



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 47 #48-51, 2º Piso, Bello-Antioquia

j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

12 de enero de 2024

Dentro del proceso EJECUTIVO LABORAL promovido por la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.** en contra de la señora **SHIRLEY ARENAS MESA**; se tiene que, mediante memorial que antecede, la señora apoderada de la parte ejecutante aporta la notificación electrónica realizada a la dirección de correo electrónico de la ejecutada, con resultado positivo, motivo por el cual solicita se tenga por notificada la misma y se continúe adelante con la ejecución, teniendo en cuenta que ésta no propuso excepciones.

Al respecto, y al revisar los documentos aportados, se evidencia que se incorpora la Guía #1020049058915 del 16 de diciembre de 2023, y una constancia de recepción de comunicación electrónica, que da cuenta que fue recibido en el buzón shirlyarenas.sam@gmail.com, la notificación personal del correspondiente mandamiento de pago.

Sin embargo, se percibe que la anterior constancia de notificación personal fue recibida en el referido buzón electrónico el día 16 de diciembre de 2023, encontrándose aún en término la parte ejecutada para ejercer su derecho de defensa, motivo por el cual no es procedente acceder a las solicitudes elevadas por la señora apoderada de la parte ejecutante en el sentido de continuar con la ejecución.

De otro lado, se advierte que en auto que libró mandamiento de pago el 01 de diciembre de 2023, se accedió a decretar la medida cautelar de embargo y secuestro del establecimiento de comercio denominado "LAS PUTIKS", identificado con matrícula mercantil N°21-567267-02, para lo cual se libró el correspondiente Oficio, el cual no ha sido radicado ni tramitado por la parte interesada, motivo por el cual se **REQUIERE** a la parte ejecutante, para que acredite ante esta judicatura la radicación el mismo, ante la Cámara de

Comercio. El oficio se deja a disposición de la parte en el respectivo hipervínculo del expediente digital, del cual ya tiene acceso.

Finalmente, se incorpora al proceso la respuesta al oficio emitido por esta judicatura por parte de TRANSUNIÓN, y, en consecuencia, se **PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte ejecutante dicha respuesta, para que se manifieste al respecto si a bien lo considera.

Notifíquese,



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA
JUEZ

El auto anterior fue notificado
por **ESTADOS No.002** Fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, **15 de enero de 2024.**



Secretaria